



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS y ADMINISTRATIVAS

Para la contratación del suministro de licencias del software DesignBuilder

Antecedentes:

El proyecto COL3NATUR, cofinanciado por el Programa Interreg SUDOE 2021 2027, persigue demostrar el impacto de las Soluciones Basadas en la Naturaleza (NBS) en escuelas piloto de España, Francia y Portugal.

Objeto:

El objeto del contrato es el suministro de tres licencias DesignBuilder Ingeniería Educativa (Visualización, Simulación, Iluminación Natural, HVAC, Coste, Optimización, Scripting y CFD) hasta 31-05-2028. Producto entregado electrónicamente.

Se trata de un gasto común dentro del proyecto COL3NATUR por el Programa Interreg SUDOE 2021 2027 para tres entidades diferenciadas. Cada licencia será asignada a una de estas tres entidades:

- Universidad de Navarra
- Universidad de Sevilla
- Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Condiciones económicas

- El presupuesto máximo para este suministro de las tres licencias: 15.00,00 Euros (IVA excluido).

Criterios de valoración

- Precio. 100%

Condiciones para la contratación

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

El suministro se realizará a cada entidad de manera independiente.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos.

El pago del precio se realizará de una sola vez, expidiéndose por el contratista las facturas del siguiente modo:

- Una factura correspondiente a una licencia a pagar por Universidad de Navarra
- Una factura correspondiente a una licencia a pagar por Universidad de Sevilla
- Una factura correspondiente a una licencia a pagar por CIEMAT.



El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

La propiedad sobre el resultado de la ejecución de los servicios objeto del contrato, en su integridad o en cualquiera de sus fases, pertenecerá con carácter exclusivo a las entidades contratantes.

El contratista no podrá realizar ninguna utilización de los nombres, marcas, logotipos, símbolos o cualesquiera otros elementos identificativos pertenecientes a la Universidad de Navarra, Universidad de Sevilla, y CIEMAT sin autorización escrita previa de éstas.

Documentación contractual

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas
- La oferta que presente el adjudicatario.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.